

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GETAFE RELATIVA A LA NECESIDAD DE UNA LEY INTEGRAL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL DE LAS PERSONAS Y A UNAS VIDAS LIBRES DE VIOLENCIAS SEXUALES

Ante el fallo de la sentencia de la agresión de San Fermín el movimiento feminista, las mujeres, y también los hombres, de todo el Estado han salido a la calle a señalar que existe una vulneración de derechos y pone de manifiesto de nuevo la necesaria modificación del Código Penal en el estado español, como ya se ha hecho en otros países.

Nuestro país ha ratificado el Convenio de Estambul, en el que se reconocen como formas de violencias machistas las violencias sexuales. Y este reconocimiento ha sido recogido en el texto legislativo más reciente en España que versa sobre la materia: el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Sin embargo, no hubo consenso por parte de los grupos políticos para transponer todas las directivas y recomendaciones de los organismos internacionales para cada una de las formas de violencia machista que recogen tanto el Convenio de Estambul como nuestro Pacto. En este sentido podemos afirmar que existe un agravio comparativo en materia de legislación. Para la Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja, España cuenta con una extensa legislación, sin embargo no podemos asumir lo mismo para el resto de violencias.

Nombrar una forma de violencia no garantiza su erradicación, ni tampoco el despliegue de las políticas públicas necesarias para la protección y la reparación de sus víctimas. Ninguna ley, ni Estatal ni autonómica en España ofrece ese despliegue de políticas públicas para las violencias sexuales. Y esto se traduce en importantes carencias en la tutela institucional y judicial de las víctimas, como pudimos ver en el caso de La Manada, en el que en ningún caso la víctima pudo acreditarse como víctima de violencia de género según lo que recoge la ley 1/2004, y por tanto no tuvo acompañamiento, ni se priorizó su domicilio en el proceso judicial, ni su caso se desarrolló en un juzgado especializado de violencia sobre la mujer, ni podrá tener acceso a las distintas prestaciones correspondientes a la tutela institucional propia del proceso de reparación de una víctima de violencia de género, tal y como lo estipula la ley 1/2004.

En este sentido es fundamental tener presente la recomendación número 35 que la CEDAW hace a los Estados parte sobre las distintas formas de Violencia contra la Mujer:

“22. En virtud de la Convención y el derecho internacional general, el Estado parte es responsable de los actos u omisiones de sus órganos y agentes que constituyan violencia por razón de género contra la mujer, lo que incluye los actos u omisiones de los funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. (...) Estados partes deben contar con un marco jurídico y de servicios jurídicos efectivo y accesible para hacer frente a todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer cometidas por agentes estatales, ya sea en su territorio o extraterritorialmente.”

Así como lo recogido en su punto 29.e.:

“Garantizar que las agresiones sexuales, en particular la violación, estén tipificadas como un delito que afecta al derecho a la seguridad personal y a la integridad física, sexual y psicológica y que la definición de los delitos sexuales, en particular la violación conyugal y por parte de un conocido o la violación en una cita, se base en la falta de libre consentimiento y tenga en cuenta circunstancias coercitivas. Las limitaciones de tiempo, en caso de que existan, deberían dar prioridad a los intereses de las víctimas y supervivientes y tener en cuenta las circunstancias que obstaculizan su capacidad para denunciar la violencia sufrida ante los servicios o autoridades competentes.”

El resto de la recomendación 35 profundiza en la necesidad de desplegar toda una serie de medidas para garantizar esos objetivos con los que los Estados parte se han comprometido. En este sentido, la ONU en el marco de la CEDAW insta a España y al resto de países a legislar para cada forma de violencia en materia de: Protección, Enjuiciamiento y Castigo, Reparaciones, Coordinación, Vigilancia y Recopilación de Datos; y Cooperación Internacional.

Desde un punto de vista de técnica legislativa, atender a todas estas demandas sólo es posible a través del tratamiento amplio e integral en una ley, que recoja todos esos ámbitos de actuación, una ley que deberá emular el esquema de esa recomendación 35, y en cierta medida ser análoga a la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Cabe resaltar, que Getafe es un municipio donde se celebran gran cantidad de eventos festivos y lúdicos, así como la celebración de nuestras fiestas patronales. Son momentos en los que hay que enfatizar y tomar las medidas necesarias para que no se produzcan agresiones sexuales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO:** Instar al Congreso de los Diputados y Diputadas a aprobar una Ley integral para la protección del derecho a la libertad sexual de las personas y a unas vidas libres de violencias sexuales.

- **SEGUNDO:** Instar al Gobierno del Estado a dar cumplimiento de las medidas incluidas en el informe de la subcomisión para el Pacto de Estado contra la violencia de género en el plazo máximo de 3 meses.

- **TERCERO:** Instar al Gobierno del Estado a dar cumplimiento a los compromisos económicos ratificados en el informe de la subcomisión para el Pacto de Estado contra la violencia de género en el plazo máximo de 3 meses.

- **CUARTO:** Instar a al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar las reformas

legislativas pertinentes para adaptar su normativa a lo establecido en el Pacto de Estado contra la Violencia de género.

- **QUINTO:** Instar al Gobierno Municipal a que formalice de modo permanente una unidad de prevención contra los delitos sexuales, poniendo especial énfasis durante las fiestas de los barrios, las fiestas patronales y eventos lúdicos.

En Getafe, a 23 de mayo de 2018

Fdo: Marta Esteban Viñas
Coportavoz del Grupo Municipal Ahora Getafe